

DECRETO N. 4587

TEMUCO,

2 8 OCT. 2024

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.-Copia de antecedente de autorización de permiso municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 7 de octubre año 2008, que asigna el permiso municipal a la Sra. Ivonne Sepúlveda Sepúlveda.

3.-Ficha solicitud usuario de la Sra. Ivonne Sepúlveda Sepúlveda,

realizada con fecha 15 de octubre de 2024.

4.-Informe de deuda de Sra. Ivonne Sepúlveda Sepúlveda.

## DECRETO

1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE	N.
IVONNE SEPULVEDA SEPULVEDA		355-686	OCTUBRE 2024	

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, que se encuentra bloqueado del contribuyente que se señala en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARC

MAURICIO URUZ COFRE

ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BMR(S)/JBE/MCZ/JOL/FRM/cem.

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECÓ
- Depto. Desarrollo Económico